MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 664

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 177/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)", CONTRATADA PARA LA "DRAGADO MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN - 2015". LLAMADO MOPC 179/2014. – ID Nº 285.731

Asunción, 29 de marzo de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. Nº 177/2015, suscrito con la empresa **"INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)"**contratada para la construcción de la Obra: **"DRAGADO MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN - 2015"** y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Nº 177/2015, suscrito con la empresa contratista **"INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)"** en fecha 31/07/2015, establece en la Cláusula **13. "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y

"CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_i = P_i \times K_u$$

Siendo:

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secret.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 664

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 177/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)", CONTRATADA PARA LA "DRAGADO MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN - 2015". LLAMADO MOPC 179/2014. – ID Nº 285.731

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste seran emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato",

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de la regularización del reajustes del Certificado N° 1 - NOV/2015 al 8 - DIC/16 y el Certificado N° 9 Regularización de Reajustes FINAL, asciende a Gs. 1.339.503.685 (Guaraníes, un mil trescientos treinta y nueve millones quinientos tres mil seiscientos ochenta y cinco) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del **7,76 % respecto al**

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 664

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 177/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)", CONTRATADA PARA LA "DRAGADO MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN - 2015". LLAMADO MOPC 179/2014. – ID N° 285.731

monto contractual original que es de Gs. 17.248.000.000 (Guaraníes, Diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho millones)IVA incluido, y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 541 del 29 de marzo de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de la regularización del reajuste del Certificado N° 1 - NOV/2015 al 8 – DIC/16 y el Certificado N° 9 Regularización de Reajustes FINAL, cuya suma asciende de Gs. 1.339.503.685 (Guaraníes, un mil trescientos treinta y nueve millones quinientos tres mil seiscientos ochenta y cinco) IVA incluido, del CONTRATO S.G. N° 177/2015 y las Adendas N° 01 y 02 , suscrito con la empresa contratista **"INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)"**, contratada para la ejecución de la Obra: **"DRAGADO MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN - 2015".**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Abg. Marcela Duarte Dávalos

M.O.P.C.